

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		75.543.028
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		505.932
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		487.848
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		18.074
09		APORTE FISCAL		75.015.077
	01	Libre		75.015.077
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.009
	03	Vehículos		22.009
		GASTOS		75.543.028
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 09	35.558.170
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.632.314
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.759.190
	01	Al Sector Privado		10
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	03	A Otras Entidades Públicas		11.759.180
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Fronterizos	04	8.900.173
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	05	2.079.142
	801	Programa Barrios Transitorios de Emergencias	06	472.055
	802	Plan Regional y Descentralización	07	307.800
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		482.743
	03	Vehículos		82.932
	04	Mobiliario y Otros		30.030
	05	Máquinas y Equipos		233.364
	06	Equipos Informáticos		78.489
	07	Programas Informáticos	08	57.928
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		5.767.226
	02	Proyectos		5.767.226
32		PRÉSTAMOS		10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.343.365
	01	Al Sector Privado		15.343.365

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	001	Pago a Concesiones de Complejos Fronterizos		14.692.725
	002	Reintegro Crédito IVA Concesiones		650.640

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 166 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 1.413 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 307.092 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 507.537 |
| | - En el Exterior, en Miles de \$ | 3.775 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de Personas | 169 |
| | - Miles de \$ | 2.629.218 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 1 |
| | - Miles de \$ | 15.086 |
| 03 | Incluye: | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| | - Miles de \$ | 105.557 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 460.887 miles con un máximo de 26 personas a honorarios, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos. | |
| | Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales. | |
| | Se incluye un monto de hasta \$1.066.891 miles para financiar los gastos necesarios para la administración y operación del Complejo Fronterizo Los Libertadores. | |
| 05 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 1.829.279 miles con un máximo de 204 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa. | |
| | Antes del 31 de marzo de 2020 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el detalle de la ejecución de este Programa durante el año 2019, las personas contratadas a cualquier título para su implementación, su calidad de funcionarios de otras reparticiones públicas, con indicación del porcentaje total de recursos de la asignación destinados a personal y la evaluación que se haya efectuado y que justifica su mantención en el tiempo. | |
| | El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta de la información indicada en el inciso anterior, pero acerca de la ejecución durante el año 2020. | |
| 06 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 189.064 miles con un máximo de 11 personas a honorarios.

Se informará semestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado el uso de estos recursos.

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.

07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 293.806 miles, con un máximo de 14 personas a honorarios.

08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

09 El Servicio de Gobierno Interior informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.